RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Decretos Departamentales 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto 0169 del 9 de febrero de 2023, Decreto 460 de 23 de agosto de 2024, y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegó y encargó en el secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión e interventoría contractual, en los siguientes términos:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. // (...)

Que, el Decreto 1082 de 2015 reguló aspectos generales de la supervisión e interventoría, señalando que las mismas harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

Que, entre el Gobierno Departamental del Tolima y **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** con cedula de ciudadanía 80.244.865 y Matricula profesional CN206-49242, se suscribió el contrato No. 3310 de fecha 26 de septiembre de 2025 cuyo objeto obedece a **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que en la fecha de emisión del presente documento el contrato y/o convenio se encuentra en estado de iniciado y la supervisión se encuentra a cargo del Director de Hábitat, quien a la fecha tiene a cargo el control, seguimiento y vigilancia de una gran cantidad de contratos y convenios y por la alta carga laboral requiere de un profesional que le brinde apoyo en la supervisión de dichos contratos.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 donde refiere que "*la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", y frente al volumen de contratos que se encuentran en ejecución por parte de la secretaria, en pro del cumplimiento de los preceptos legales que la contratación del estado demanda, se procederá con la asignación de contratos a los profesionales idóneos adscritos a cada una de las Direcciones, para el correcto ejercicio del seguimiento y control del contrato y/o convenio descrito en los incisos anteriores.

Que, con el propósito de garantizar el debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, las obligaciones contraídas por la entidad y asumiendo los roles preestablecidos legalmente por la administración Departamental, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 3310 del 10 de Septiembre de 2025 cuyo objeto obedece a **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, con EL INGENIERO ELECTRÓNICO **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, el cual cuenta con la idoneidad para realizar el apoyo en el proceso de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable al contrato y/o convenio referido.

Que la presente asignación se realiza conforme a la obligación primera del contrato de prestación de servicios, la cual indica "*Apoyar la supervisión de los convenios y/o*

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

contratos que sean asignados a la dirección de hábitat, su revisión verificación o realización del trámite técnico, administrativo y financiero; para lo cual se tendrá que entregar avances mensuales en el marco del proyecto DESARROLLO E INNOVACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenios:

- Convenio Interadministrativo No.1066 de 2014, con el Municipio de Planadas, identificado con NIT 809.008.399-4 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE PLANADAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA LA PALMERA MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN SUR DEL TOLIMA" por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($366.059.346) M/CTE

- Convenio Interadministrativo No.1064 de 2014, con el Municipio de Chaparral, identificado con NIT 800.100.053-1, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA ALTO AMBEIMA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN SUR DEL TOLIMA, por un valor de CUATROCINETOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($470.578.703) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.1437 de 2019, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P LA CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por un valor de MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($1.050.982.132,00) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.0851 de 2020, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA S.A E.S.P "CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por un

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($594.377.373) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.2252 de 2020, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto os: "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CEDRALES DE PERALONSO ORTEGA", Por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($183.621.524) M/CTE

- Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 433.850.811,10) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.1397 de 2021, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1 con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LA CEJA-CAJAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($884.946.277) M/CTE.

- Convenio Interadministrativo No.4555 de 2020, con el Municipio de Anzoátegui, identificado con NIT 800.113.672 - 7, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, CON EL FIN DE REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL VEREDAS, PALOMAR, CHINA ALTA, y SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI", Por un valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.732.736.920,00) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.4601 de 2022, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809.010.915-1, cuyo objeto es: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

VEREDAS PALOMAR, CHINA ALTA Y SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI. Por un valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.732.736.920,00) M/CTE.

- Contrato Interadministrativo No.1945 de 2023, con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI. Por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166.00) MCTE

- Contrato Interadministrativo No.4357 de 2024 con EGETSA S.A E.S.P, identificado con NIT 809010915-1, cuyo objeto es: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P, PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO" por valor de DOS MIL OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.080.219.332). M/CTE

Al Ingeniero electricista **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** con cedula de ciudadanía 80.244.865 y Matricula profesional CN206-49242, para que realice el apoyo a la supervisión, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable del mismo, comprometiéndose a efectuarla con el profesionalismo e idoneidad que el mismo requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la firma del presente acto administrativo, el profesional asignado deberá cumplir con el ejercicio del apoyo en el seguimiento y control sobre la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y contable del contrato y/o convenio asignado y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de contratación de la Gobernación del Tolima, procederá con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al profesional sobre el contenido de la presente resolución, aclarándose que contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 345
del 9 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA Y HABITAT

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyectó. Diana Esperanza Cifuentes Quintero – Directora de Hábitat
Reviso. María Camila Ríos – abogada – Contratista - SIH